

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de abril de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana. 47. Vivienda tipo G de la escalera tres, situada en la planta quinta. Ocupa una superficie de 137 metros 25 decímetros cuadrados y útil de 110 metros 91 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vuelo sobre rampa de acceso sótano; izquierda, calle de nueva apertura; frente, escaleras, pasillo común, vivienda tipo F de la escalera tres, y espaldas, acera pública. Se le asigna un valor en relación con el total del inmueble de que forma parte y a efectos de distribución de beneficios y cargas de 1,774 por 100. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un edificio sobre la manzana 7 del polígono 25 de Huesca, sita en la avenida Menéndez Pidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Huesca al folio 53 del tomo 1.820 del archivo, finca número 30.449, inscripción tercera. Tipo de subasta: 17.000.000 de pesetas.

Dado en Huesca a 11 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael Lasala Albasini.—El Secretario.—5.371.

ILLESCAS

Edicto

Doña Matilde García Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Illescas (Toledo) y su partido,

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado con el número 247/1998, seguido en este Juzgado a instancia de «Supra Ibérica, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Sánchez Coronado, contra «Ibérica de Perforados, Sociedad Anónima», y don Juan Carlos Grande Abenza, sobre reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y por término de veinte días de la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Yeles, al sitio de Escobares, titulada «Pocitos», en la senda Galiana. Tiene una superficie de 49 áreas 57 centiáreas. Sobre esta finca se está construyendo una nave industrial compuesta de plantas baja y alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.546, libro 53, folio 8, finca número 4.181.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Calle de la Cruz, 19, el día 18 de enero de 2000, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de remate será de 25.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento (20 por 100) del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del setenta y cinco por ciento (75 por 100) del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de marzo de 2000, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de las subastas a los demandados sirva el presente de notificación en legal forma.

Dado en Illescas a 27 de octubre de 1999.—La Secretaria, Matilde García Moreno.—5.341.

JAÉN

Edicto

Doña Marina López de Lerma Fraisoili, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 84/96, promovido por Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Blanco, contra don Julián de Dios Hernández y doña Isabel María Rodríguez Manzano, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 13 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, en el sitio y término indicado.

De igual forma, se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo y que tendrá lugar el día 14 de marzo de 2000, a las once horas, previniéndose a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 5.600.000 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del

Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

68. Vivienda C, sita en planta baja del bloque tercero, con entrada común por planta baja del bloque primero, y acceso a través de zonas comunes y escaleras a dicho bloque. Consta de estar-comedor, cocina, baño y un dormitorio. Tiene una superficie construida de 60 metros 62 decímetros cuadrados, y útil de 45 metros 14 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, desde su puerta de entrada a dicha vivienda, zonas comunes; izquierda, casas de la calle Maestro Macías, y fondo, edificio en comunidad de don Eduardo Arroyo. Finca registral número 7.621. Valorada, a efectos de subasta, en la suma antes indicada.

Dado en Jaén a 11 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Marina López de Lerma Fraisoili.—La Secretaria.—5.313.

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

Edicto

Doña Almudena López García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Línea de la Concepción,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 56/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez, contra «Innovar Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1265-0000-18-56/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.